



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

DOÑA MARIA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, a propuesta del Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto con carácter previo a la publicación de la convocatoria de subvenciones al amparo de la Orden de 3 de noviembre de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas al apoyo a empresas habilitadoras de tecnologías Industria 4.0 (HI40) (nº 261, de 10 de noviembre de 2016).

- **Importe máximo del gasto:** El importe de las subvenciones ascenderá como máximo a la cuantía total de 500.000,00.-€ (quinientos mil euros).
- **Partida Presupuestaria:** 2016.08.781A.73002 del Presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para 2016.

Período de ejecución: Ejercicio 2016-2017

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido y firmo la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

24/11/2016 11:13:31

FIRMA: PAGAN ARCE, MARIA DOLORES

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo elaborado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.comunaut.murcia.es/verificadores> e introduciendo el código de verificación de este documento: C0379526702a-5a03-4763-4621818797190





**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J16VA000124,
RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE
AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO, CON CARÁCTER PREVIO A LA
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2016, DE LAS AYUDAS
DIRIGIDAS A EMPRESAS HABILITADORAS DE TECNOLOGIAS INDUSTRIA 4.0 (HI40)**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
3	Solicitud de autorización de realización del gasto.	Total	
4	Propuesta de Gasto 4924.2/16	Total	
5	Borrador del texto de la convocatoria.	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO.- Ana M^a Tudela García



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Mediante Orden de 3 de noviembre de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas al apoyo a empresas habilitadoras de tecnologías Industria 4.0 (HI40) (BORM nº 261, de 10 de noviembre de 2016). Para el cumplimiento de los fines que el Instituto de Fomento tiene encomendados en la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia ha formulado solicitud de elevación de Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización del gasto en la cuantía de 500.000 euros, con carácter previo a la publicación de la correspondiente convocatoria de ayudas.

Por otra parte, la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por Ley 1/2011 de 24 de febrero de 2011, establece en su artículo 34, la obligatoriedad de contar con la autorización del Consejo de Gobierno si el gasto a realizar, en los supuestos de convocatorias de subvenciones, supera la cantidad de 300.000,00 euros.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la citada Ley 5/2010, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar la realización del gasto con carácter previo a la publicación de la convocatoria de subvenciones al amparo de la Orden de 3 de noviembre de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas al apoyo a empresas habilitadoras de tecnologías Industria 4.0 (HI40) (nº 261, de 10 de noviembre de 2016).

Importe máximo del gasto: El importe de las subvenciones ascenderá como máximo a la cuantía total de 500.000,00.-€ (quinientos mil euros).

Partida Presupuestaria: 2016.08.781A.73002 del Presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para 2016.

Período de ejecución: Ejercicio 2016-2017

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica
CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO
Fdo: Juan Hernández Albarracín
(Documento firmado electrónicamente al margen)





AL CONSEJO DE GOBIERNO

Mediante Orden de 3 de noviembre de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas al apoyo a empresas habilitadoras de tecnologías Industria 4.0 (HI40) (BORM nº 261, de 10 de noviembre de 2016). Para el cumplimiento de los fines que el Instituto de Fomento tiene encomendados en la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia ha formulado solicitud de elevación de Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización del gasto en la cuantía de 500.000 euros, con carácter previo a la publicación de la correspondiente convocatoria de ayudas.

Por otra parte, la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por Ley 1/2011 de 24 de febrero de 2011, establece en su artículo 34, la obligatoriedad de contar con la autorización del Consejo de Gobierno si el gasto a realizar, en los supuestos de convocatorias de subvenciones, supera la cantidad de 300.000,00 euros.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la citada Ley 5/2010, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar la realización del gasto con carácter previo a la publicación de la convocatoria de subvenciones al amparo de la Orden de 3 de noviembre de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas al apoyo a empresas habilitadoras de tecnologías Industria 4.0 (HI40) (nº 261, de 10 de noviembre de 2016).

Importe máximo del gasto: El importe de las subvenciones ascenderá como máximo a la cuantía total de 500.000,00.-€ (quinientos mil euros).

Partida Presupuestaria: 2016.08.781A.73002 del Presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para 2016.

Período de ejecución: Ejercicio 2016-2017

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica
CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO
Fdo: Juan Hernández Albarracín
(Documento firmado electrónicamente al margen)



1J16VA000124

INFORME

Asunto: Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización al INFO de la realización de los gastos de la convocatoria para el ejercicio 2016 de las ayudas dirigidas al apoyo a Empresas Habilitadoras de Tecnologías Industria 4.0 (HI40).

Vista la solicitud remitida por el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en relación a la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia de la realización de los gastos de la convocatoria para el ejercicio 2016 de las ayudas dirigidas a Empresas Habilitadoras de Tecnologías Industria 4.0 (HI40), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente **INFORME**:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El Instituto de Fomento de la Región de Murcia es una entidad de derecho público, adscrita a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, y regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre. Le corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional, así como, la competitividad, el empleo y su calidad y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

SEGUNDA.- El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, establece que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros deberán solicitar la





Secretaría General

1J16VA000124

autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa”.

El artículo 17 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, dispone que: «Las cuantías establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, podrán ser actualizadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda. Estas cuantías podrán ser individualizadas para cada una de las entidades a las que resulta de aplicación la presente ley. El acuerdo de actualización se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.»

De conformidad con dichos preceptos, y no habiéndose producido la actualización a la que se refiere el anterior artículo 17, con carácter previo a la publicación de la convocatoria para 2016 de las ayudas dirigidas a Empresas Habilitadoras de Tecnologías Industria 4.0 (HI40), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 500.000 euros, se requerirá la previa autorización del Consejo de Gobierno.

TERCERA.- Con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia establecida por el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia solicita la elevación por la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de la petición de autorización de la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria para 2016, de las ayudas dirigidas a Empresas Habilitadoras de Tecnologías Industria 4.0 (HI40), cuyo importe máximo asciende a 500.000 €.





Secretaría General

1J16VA000124

Dichas ayudas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden, se financiarán en un 80 % con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), asignados al INFO con arreglo a la Subvención Global mediante Decisión C(2015)3408, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición.

CUARTA.- Según el Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de fomento del desarrollo económico regional; coordinación y seguimiento de los planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Comunidad Autónoma que determine el Consejo de Gobierno; turismo; apoyo empresarial; industria, energía y minas; consumo, comercio y artesanía; entre otras funciones, quedando adscrito a esta Consejería el Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

QUINTA.- En consecuencia, procede que el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo eleve propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno a fin de que autorice la realización de los gastos de la convocatoria para el ejercicio 2016 de las ayudas dirigidas a Empresas Habilitadoras de Tecnologías Industria 4.0 (HI40).

CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente la elevación a Consejo de Gobierno de la propuesta de Acuerdo de autorización previa al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización de los gastos de la convocatoria para el ejercicio 2016 de las ayudas dirigidas a Empresas Habilitadoras de Tecnologías Industria 4.0 (HI40), cuyo importe máximo asciende a 500.000 €.

Murcia, en la fecha indicada al margen.

CONFORME

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: María José Mora Paredes

Fdo.: Ana María Tudela García

(Documento firmado electrónicamente al margen)





SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL GASTO EN MATERIA DE SUBVENCIONES CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CUANDO LA CUANTÍA EXCEDE DE 300.000 EUROS.

JUSTIFICACIÓN:

El objeto de las Bases reguladoras y convocatoria de la Orden de 3 de noviembre de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas al apoyo a Empresas Habilitadoras de Tecnologías Industria 4.0 (HI40), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 261, de 10 de noviembre de 2016, es el de fomentar la innovación en el desarrollo de productos para la transformación digital de otras empresas, de forma que se pueda llegar a actuar en diferentes sectores productivos a los que ya se interactúa o bien para lograr un posicionamiento en otros mercados por parte de la empresa solicitante. Dichos desarrollos deberán realizarse en base a protocolos estandarizados y/o sobre plataformas abiertas de manera que garanticen la inter-operabilidad.

Este programa no financiará proyectos de I+D. En su caso dichos proyectos serían atendidos por las Bases Reguladoras y sus Convocatorias que puedan publicarse a través del Programa de "APOYO A EMPRESAS DESTINADAS A FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO".

No se admitirán aquellos proyectos que supongan una actualización de los productos que la empresa tenga en la actualidad.

Los beneficiarios de este programa son los llamados "**habilitadores de tecnologías Industria 4.0**", que son empresas que desarrollan un conjunto de tecnologías que hacen posible la hibridación entre el mundo físico y el digital, es decir, vinculan el mundo físico al virtual para hacer de la industria una industria inteligente. Se han identificado tres grandes categorías de habilitadores. Los habilitadores de hibridación del mundo físico y digital permiten poner en relación el mundo físico con el digital mediante sistemas de captación de información o de materialización de la información digital en el mundo físico. Esta información se canaliza y procesa con el segundo grupo de habilitadores, de comunicaciones y tratamiento de datos; y alimenta a la tercera capa de habilitadores aplicando inteligencia a los datos así recibidos en aplicaciones de gestión.

Se considerará que una Empresa es Habilitadora de Tecnologías Industria 4.0 (HI40), cuando de hecho dispongan de la fabricación, desarrollo e implementación de alguna de las siguientes tecnologías:

- 1.- Aplicaciones de gestión intraempresa/interempresas:
 - a) Soluciones de inteligencia (Big Data & Analytics) y control.
 - b) Plataformas colaborativas.
- 2.- Comunicaciones y tratamiento de datos:
 - c) Ciberseguridad.
 - d) Computación y cloud.
 - e) Conectividad y movilidad.





- 3.- Hibridación mundo físico y digital:
- f) Fabricación aditiva.(Impresión 3D)
 - g) Realidad virtual y realidad aumentada.
 - h) Robótica avanzada.
 - i) Sensores y sistemas embebidos.

CUANTÍA DEL GASTO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

El crédito disponible máximo con que cuenta las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas al apoyo a Empresas Habilitadoras de Tecnologías Industria 4.0 (HI40), para esta convocatoria es de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00.-€), con cargo a la partida presupuestaria 2016.08.781A.73002.

Este crédito será financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta cuatrocientos mil euros (400.000,00.-€), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2015) 3408 de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición.

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio del presente se solicita al Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo que eleve, en su caso, al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, propuesta de acuerdo de autorización del gasto en la cuantía indicada, con carácter previo a la publicación de la convocatoria de de las Bases reguladoras comprendidas en la Orden de 3 de noviembre de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas al apoyo a Empresas Habilitadoras de Tecnologías Industria 4.0 (HI40), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 261, de 10 de noviembre de 2016.

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica

El Jefe del Área de Competitividad Empresarial

Fdo: Rafael Martínez Fernández
(Documento firmado electrónicamente al margen)

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fdo: Javier Celdrán Lorente
(Documento firmado electrónicamente al margen)

PROPUESTA DE GASTO

DEPTO.: INNOVACION EMPRESARIAL.

REF.PROPUESTA: 4924.2/16

F. EDICIÓN: 10/11/2016

Al amparo de la retención de crédito efectuada se propone la realización del siguiente gasto:
PROGRAMA APOYO HABILITADORES 4.0

PROPONENTE

AUTORIZANTE

ANTONIO ROMERO NAVARRO
JEFE DE DEPARTAMENTO

JUAN HERNÁNDEZ ALBARRACÍN
PRESIDENTE DEL INFO

APROBADO EN EL PRESUPUESTO DEL IFRM

CONSEJO DIRECCION 10/10/2016

CERTIFICO que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

PRESUPUESTO	:	2016	
DIVISIÓN	:	08	INNOVACION EMPRESARIAL.
CENTRO DE GASTO	:	01	INNOVACIÓN EMPRESARIAL
PROGRAMA	:	781A	INNOVACION EMPRESARIAL.
CONCEPTO PRESUP.	:	73005	PROGRAMA DE FINANCIACIÓN DE EIBT'S.
EXPEDIENTE	:	2016.8.AYUD.4	PROGRMA AYUDAS "HABILITADORES 4.0"
PROYECTO	:	68.134.338	OE312 CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS Y VIVEROS DE E

CLASIFICACIÓN DEL GASTO : AYUDAS

IMPORTE : 500.000,00 Euros

ADMINISTRACION

ROCIO PELEGRIN LÓPEZ
JEFE DE ADMINISTRACION



Convocatoria de la Orden de 3 de noviembre de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo por la que se establece las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas al apoyo a Empresas Habilitadoras de Tecnologías Industria 4.0 (HI40).

La Orden de 3 de noviembre de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas al apoyo a Empresas Habilitadoras de Tecnologías Industria 4.0 (HI40), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 261, de 10 de noviembre de 2016.

En el artículo 8 de la citada Orden se establece que *“las solicitudes de subvenciones podrán presentarse en el plazo previsto en la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”*.

Por otro parte, el artículo 19 de la misma Orden establece que *“el procedimiento de concesión de ayudas, que se regirá por las presentes Bases, se iniciará mediante convocatoria pública aprobada por la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que deberá ser publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el contenido necesario que exige el artículo 23.”*.

En virtud de lo dispuesto en la citada normativa, se resuelve:

Primero. Objeto.- Mediante la presente resolución se realiza la convocatoria para el año 2016 de las ayudas previstas en la Orden de 3 de noviembre de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas al apoyo a Empresas Habilitadoras de Tecnologías Industria 4.0 (HI40), publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 261, de 10 de noviembre de 2016.

Segundo. Financiación.- El crédito disponible máximo con que cuenta las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas al apoyo a Empresas Habilitadoras de Tecnologías Industria 4.0 (HI40), para esta convocatoria es de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00.-€), con cargo a la partida presupuestaria **2016.08.781A.73002**. Este crédito será financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta cuatrocientos mil euros (400.000,00.-€), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2015) 3408 de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.- La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección:



www.institutofomentomurcia.es/infodirecto y podrá presentarse desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria hasta transcurridos **5 meses** desde dicha publicación.

Cuarto. Régimen de la Convocatoria.- Para los aspectos previstos en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que no se encuentren expresamente regulados en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Orden de 3 de noviembre de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen las Bases Regulatoras de ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas al apoyo a Empresas Habilitadoras de Tecnologías Industria 4.0 (HI40), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 261, de 10 de noviembre de 2016.

Quinto. Eficacia.- La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fdo: Juan Hernández Albarracín

(Documento firmado electrónicamente al margen)